

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 349/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	3563-SEPJF
Escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León.	4393-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente el escrito y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León**, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio y delegados.

La promovente reitera el domicilio señalado para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía, dígamele que en proveído de uno de octubre del año en curso, **se acordó de forma favorable dicha petición**, por lo que deberá estarse a lo indicado en autos.

IV. Pruebas.

Se tiene por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompaña al escrito de cuenta, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Cumple el requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, **se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, al haber remitido las documentales relacionadas con los actos impugnados en este medio de control constitucional; por tanto, queda sin efecto el apercibimiento de multa decretado en dicho auto.

VI. Desistimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, intégrense al expediente el escrito y anexo del **Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León**, cuya representación se encuentra reconocida en autos, por el cual manifiesta su intención de **desistirse** de este medio de control constitucional.

En virtud que es necesaria la ratificación del escrito de desistimiento, se **señalan las doce horas con treinta minutos del trece de noviembre de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la diligencia respectiva mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberá ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, así como mostrar la misma identificación que deberá remitir inmediatamente a este Tribunal una vez que sea notificado de este auto.

Con independencia de lo anterior y a efecto de dar celeridad a la ratificación, con el escrito y anexo de cuenta, vía **MINTERSCJN**, gírese el **despacho 1196/2025** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de veinticuatro horas realice lo siguiente:

a) Comisione al actuario (a) de su órgano jurisdiccional para que se constituya en el domicilio oficial de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Nuevo León.

b) Requiera la presencia del referido Consejero Jurídico y le notifique este proveído.

En el entendido que, de no localizar al promovente en la primera búsqueda, debe acudir las veces que sean necesarias para notificar personalmente este proveído.

c) Requiera al promovente si ratifica su desistimiento en los términos expresados en el escrito de cuenta.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente, así como las constancias en las que se acredite la diligencia encomendada.**

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que de ser omiso, se continuará con el trámite y resolución de este asunto, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 20, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las jurisprudencias **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA PUEDE HACERSE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EXPRESO Y SE REFIERA A ACTOS Y NO A NORMAS GENERALES.”**¹ y **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA”**.²

VII. Habilitación de días y horas.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y en esta ocasión en su residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de su Consejero Jurídico y en los términos precisados en el presente proveído.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García,**

¹ Tesis **54/2005**, Jurisprudencia, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, julio de dos mil cinco, página 917, número de registro 178008.

² Tesis **113/2005**, Jurisprudencia, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, septiembre de dos mil cinco, página 894, número de registro 177328.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 349/2024

quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja forma parte del acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **349/2024**, promovida por el **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**. Conste.
DVH/EGPR/CEVP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:43:37Z / 05/11/2025T15:43:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	57 18 1d 62 8a 06 ee 5e 0a fc 24 6f da d6 c4 16 c5 2a f2 b9 db 7d cd 6e df ba af 27 a2 e3 5c 11 b4 b2 a1 e0 6c 77 6d 6e 3a 90 4e e1 c1 05 d7 39 9a 13 11 e5 6f 6b 10 bc 0a e9 38 df 0a 70 6a e5 cd df 39 6f 50 27 ea f5 4a 61 f3 34 e0 a2 d3 25 d9 d0 98 8a c2 f5 38 39 07 31 81 22 5a 48 7b 9f ae 29 9a 80 4f b8 f0 93 64 97 e5 f9 2b e3 da da 17 c8 f0 66 83 e0 48 01 f9 c0 15 9e 46 e8 7c 66 62 52 ee 6b 1d 34 d9 69 05 ef f9 a9 e7 3e 61 04 b4 88 d9 d8 8d 25 3e 76 d5 1c 4d 36 7b 8d 7c 9d a0 34 f7 ab f9 04 e6 91 45 6e b7 6b aa 25 c0 8d 9a a7 f0 a7 2a 1e 7c eb 55 45 73 30 0e 9b 92 94 18 10 17 57 51 e9 90 c1 27 da 43 a9 e3 1d 90 19 14 1c 54 35 23 7d 38 d5 26 7e 97 61 35 d3 c0 0a 8d f8 7f b5 07 b7 20 0e 93 90 36 97 14 31 74 af ef 83 88 66 6d d8 03 98 7a 07 c8 21 40 7a b3 31				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:43:37Z / 05/11/2025T15:43:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:43:37Z / 05/11/2025T15:43:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	681836			
	Datos estampillados	56205399F296883526E90AF24E17E30B536EB36D68D72051B31F76471FC1F9DD2B598B			

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:58Z / 05/11/2025T20:24:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	26 5b 19 28 dc 5c 5f 2b 60 56 69 d9 6d 97 9f 09 e1 1b ba 49 f2 54 75 9e 94 e6 f0 e2 50 d5 d1 a3 49 bb f4 2e b4 bc 15 02 f5 d9 0e 91 17 97 c7 5a 47 02 cc 2d cf cc 64 a1 62 73 97 8d 8f 26 e5 0c ff 2a df db 13 03 32 4f 57 1e d8 59 f7 ad 4c 40 99 88 09 88 1e e4 d0 15 3e d9 2e 17 e1 10 23 3e 6f 7f bf 05 d8 5f 7c 0f 8e b7 3d 10 c2 19 41 fa 20 59 b5 13 2e 29 9d b6 20 63 17 a4 7c af 97 f1 7c 27 ab 6a d4 fe c4 0e 91 ec f9 6e b2 c8 dd 4f 00 f4 50 7f 1f 26 5f 7c e0 08 19 e7 8c 9b 0a 93 be e8 4e 75 9e 18 76 67 18 01 11 f9 be 6f ee d3 a0 ef 9a 79 db 71 cd 00 f5 1a bb 13 f9 56 66 bc f4 4c 84 a3 9e d8 0f 20 28 be c6 5b 5d ce d9 20 f7 6f 42 52 24 23 bf b4 db 12 63 7f e0 0c cb a8 7b 0f ba 2c 85 32 e7 6e 87 98 91 f6 11 88 c4 03 fa ae 31 0b 4e b4 6a cf ca 8b c2 73 fd a5 9d b9 02 29 0d 07 c6 24 1f cc b4 75 b2 2d 72 02 e7 07 73 65 cc 7c dd				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:59Z / 05/11/2025T20:24:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:58Z / 05/11/2025T20:24:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	683055			
	Datos estampillados	FDF322FC07A8AEDC37E2CEFBF738ADC92E04AF37AB99A702C7EEFF0BF1FB467334D			